



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO. 7

Antiguo; se duense quien su Attestación
con los de mas, no se queda para abia
Nada de Nihil; por el qual, y en un
plato de lo Mandado segun lo de fado
se Introgaron en la forma que se ve
serido

Y asi mismo acordaron que para abia
Inquiridos entre los Vesp. Mandados, y
otros sin Papeis de la Demas de Pro-
pio, y Arbitrios correspondientes a esta Villa,
logren el Agnoscimiento de las Terbas con
deguerdad, se acuda á su Magestad, y de su Real
y suplico como de camilla a Representando
aui, con Intencion á la letra del Re-
nuncio Dado por otros Mandados para el
efecto de obtener Real facultad para que ten-
gan en el Panto de otras dehesas, quedien-
do el Arreglo, y tasa que antes de ahora
hene acordada en esta Villa; y para todo
ello Ratificaban el Nombre de Comisario
que henen echo en el 1.º de Julio de
de Mayo, y los Poderes Mandados